



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 352-2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, **25 JUL. 2022**

VISTOS:

El Oficio N° 268-2022-GOREMAD/DIRESA-OEA, de fecha 06 de julio de 2022 y el Memorando N° 694-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 06 de julio de 2022, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de la Comisión de "INVENTARIO FISICO VALORIZADO Y SU CONCILIACIÓN CONTABLE DE LOS BIENES MUEBLES, EDIFICIO Y TERRENOS DE PATRIMONIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS, Y DE LAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU ADMINISTRACIÓN PERIODO 2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales, en adelante TUO de la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, dispone en su artículo 5° la creación del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) como el conjunto de organismos, Garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los predios estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), como ente Rector;

Que, conforme con lo establecido en el literal b) del numeral 14.1 del artículo 14 de la norma precitada, en concordancia con los incisos 1 y 2 del numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021, es función y atribución la SNB, en su calidad de ente Rector del SNBE, Proponer y promover disposiciones legales en materia referida a la adquisición, administración, disposición, custodia, defensa, recuperación, registro y supervisión de predios estatales; así como expedir directivas y otras disposiciones normativas en materia de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de predios estatales, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y personas naturales o jurídicas que ejerzan algún derecho sobre predios estatales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su artículo 21°, señala que los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se conceptualiza al sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la previsión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los Recursos Públicos;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 2017-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento-DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Directiva N° 003-2021.EF/51.01, denominado "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, de fecha 30 de junio de 2021, tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (en adelante, lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos, que permitan un buen punto de partida para a preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. En cumplimiento con el Numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01;

Que, mediante la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del SNA", tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 352 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, **25 JUL. 2022**

parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo en su artículo 31° señala, que es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre, que los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente solo son verificados en el inventario, también que la OCP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario y que el titular de la Entidad supervisa el cumplimiento de la ejecución del inventario de sus Organizaciones; manifiesta también en su artículo 32° la Comisión de Inventario que esta designada por la OGA mediante Resolución y está constituida como mínimo, por: Un representante de la OG, un Representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces y un Representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga las veces; indicando que el Representante de la OGA ejerce como Presidente de la Comisión de Inventario;

Que, con Oficio N° 508-2021-GOREMAD/DIRESA-DEA-OFI.LOG de fecha 04 de julio del presente año, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita la conformación de la Comisión del "INVENTARIO FISICO VALORIZADO Y SU CONCILIACIÓN CONTABLE DE LOS BIENES MUEBLES, EDIFICIO Y TERRENOS DE PATRIMONIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS, Y DE LAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU ADMINISTRACIÓN PERIODO 2022", en mérito al Informe N° 090-2022-GOREMAD-DIRESA-MDD/LOG.UCP de fecha 30 de junio de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, que para cumplimiento de sus funciones debe ser aprobada mediante acto resolutorio;

Que, mediante Oficio N° 268-2022-GOREMAD/DIRESA-OEA, de fecha 06 de julio de 2022, la Directora Ejecutiva de Administración, solicita se autorice mediante acto resolutorio la Conformación de la Comisión del "INVENTARIO FISICO VALORIZADO Y SU CONCILIACIÓN CONTABLE DE LOS BIENES MUEBLES, EDIFICIO Y TERRENOS DE PATRIMONIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS, Y DE LAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU ADMINISTRACIÓN PERIODO 2022"; siendo autorizado por la Dirección General con Memorando N° 694-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 06 de julio de 2022, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019 modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2022-RMDD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V° B° Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento, Oficina de Economía, Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, la Comisión que tendrá a su cargo la realización del "INVENTARIO FISICO VALORIZADO Y SU CONCILIACIÓN CONTABLE DE LOS BIENES MUEBLES, EDIFICIO Y TERRENOS DE PATRIMONIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS, Y DE LAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU ADMINISTRACIÓN PERIODO 2022", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, recayendo en los siguientes servidores:

COMISIÓN CENTRAL DE INVENTARIO	FUNCIÓN
Director Ejecutivo de Administración (CPC. Vilma BARRIENTOS AYALA)	Presidente
Oficina de Economía (CPC. Jaime Guido MAMANI CHAMBILLA)	Miembro
Oficina de Logística (CPC. Jesús LIZARASO ROMERO)	Miembro
Unidad de Control Patrimonial (CPC. Katty PUMA MAMANI)	Facilitador



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 352 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado,

25 JUL 2022

SUB COMISIÓN	FUNCIÓN
Ing. Miguel Nemesio CCAHUATA HUMPIRE	Responsable
Bach. Sheyla Haydee RIQUELME MÁLAGA	Inventariador
Tec. Eder Jair RIQUELME MOGROVEJO	Inventariador
Personal de Apoyo 1	Inventariador
Personal de apoyo 2	Inventariador
DEPENDENCIAS DE APOYO	FUNCIÓN
Jefes de EE.SS. y/o Gerentes Microredes	Apoyo

ARTICULO 2º.- DISPONER, que la Oficina de Logística, efectúe las acciones necesarias para la ejecución del inventario en todo el ámbito de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, por ser de interés institucional, asimismo evidenciar el cumplimiento estricto de lo establecido en las directivas vigentes, para la ejecución del inventario físico Patrimonial, el cual tiene carácter de declaración jurada, generándose responsabilidad administrativa al equipo de apoyo y facilitador, ante la omisión y/o errores en la falta de seriedad de la información remitida a la Unidad de Control Patrimonial.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros que conforman la Comisión de Inventario de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTICULO 5º.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.


 Gobierno Regional Madre de Dios
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
 DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
 Autógrafo (02)
 Interesados (09)
 DIREMID (01)
 Administración (01)
 OCI/Estad. (02)
 Of. Persona/legajo (01)
 VBA/JGMC/JLR/OAJ
 A.JE/JVM/kg